



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfp.edu.co

RESOLUCIÓN No. 0382
(julio 12 de 2022)

"Por medio de la cual se crea la Política de Seguridad Vial y el Comité de Seguridad Vial del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -I ITFIP"

EL RECTOR DEL INSITITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL - ITFIP DEL ESPINAL TOLIMA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS SEÑALADAS EN EL ESTATUTO GENERAL Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, es un establecimiento público, de carácter académico del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 3462 del 24 de diciembre de 1980 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 24 establece: *"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia"*.

Que la Ley 769 de 20021 en su artículo 1 menciona: *"Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulan vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito"*.

Que el artículo 55 ibídem expresa: *"Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito"*.

Que mediante Resolución 1565 de junio 6 de 2014, del Ministerio de Transporte, expidió la Guía Metodológica para la elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial a cargo de toda entidad, organización o empresa pública o privada obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011.



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Que, la Resolución 1565 de 2014 define al Plan Estratégico de Seguridad Vial como: *"El instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito"*

Que el Decreto 1079 de 2015, Reglamentario del Sector Transporte, en su artículo 2.3.2.3.1 menciona: *"los Planes estratégicos de Seguridad Vial implementados por las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado, que cuenten con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contraten o administren personal de conductores, deben alinearse con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente o el documento que lo modifique o sustituya; y considerar las características propias de cada entidad, organización o empresa"*.

Que el artículo 2.3.2.3.2 ibídem, establece: *"Las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de las que trata el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, deberán diseñar e implementar su Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con su misionalidad y tamaño, así mismo deberán articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST, según lo establecido en la metodología de Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que adopte el Ministerio de Transporte"*.

Que mediante Resolución 1231 del 5 de abril de 2016, el Ministerio de Transporte adoptó el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, herramienta e instrumento estándar a disposición de las Autoridades y Organismos de Tránsito para la emisión de observaciones y aval de cumplimiento de los responsables en la elaboración e implementación de los mencionados Planes.

Que la Resolución 1111 de 2017, en su Artículo 17 menciona: *"Todo empleador que se encuentre obligado a implementar un plan estratégico de Seguridad Vial, deberá articularlo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

Que los compromisos de las Líneas de Acción definidas en el Decreto 1079 de 2015 serán responsabilidad de los siguientes colaboradores de la Institución el Comité de Seguridad Vial, analizar los resultados obtenidos del diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la Institución.

Que las 5 líneas de acción a saber que conformaran el Plan de Seguridad Vial del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional- ITFIP son:

1. Fortalecimiento de la Gestión Institucional
2. Comportamiento Humano

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 - AA. 087
(EI ESPINAL - TOLIMA)



SC6793-1





"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

3. Vehículos Seguros
4. Infraestructura Segura
5. Atención a Víctimas

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, es preciso crear la Política de Seguridad Vial y el comité de Seguridad Vial del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP.

Que mérito de lo expuesto, el Rector de la Institución,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Crear la política y el Comité de Seguridad Vial del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP, el cual tendrá carácter permanente y funcionarán con sujeción a lo previsto en la presente Resolución y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Política de Seguridad Vial es compromiso del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL, institucionalizar actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en la vía pública y privada. Por ello todos los colaboradores, docentes, estudiantes, contratistas, y personal propio provistos con vehículos de la entidad o de terceros para el ejercicio de su labor diaria, son responsables de participar en las diversas actividades que se programen y desarrollen por parte del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan afectar la integridad física, mental y social del personal, contratistas, subcontratistas, comunidad y/o medio ambiente.

PARÁGRAFO 1o - Así mismo, comprometidos en la promoción de la mejora continua en cada uno de nuestros procesos, se emite un marco de referencia, que permita dar cumplimiento a los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial; donde se ha establecido la presente Política, de acuerdo a las normas que regulan la materia, promoviendo y manteniendo las buenas prácticas de prevención y control del riesgo de Accidentes de Tránsito. Para ello el "INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL.", se compromete a formar, capacitar y concientizar al personal de conductores y demás colaboradores, bajo los principios de honestidad, solidaridad, autocuidado, seguridad, compromiso, respeto por la vida y el medio ambiente; además de promover acciones con el objetivo que los vehículos propios o contratados por la entidad, operen en condiciones óptimas, procurando planes de viaje seguros mediante su adecuada programación contando con una infraestructura interna adecuada y procedimiento para atención e investigación de accidentes que permitan determinar los riesgos para su gestión.

PARÁGRAFO 2o. - Por lo tanto, todo el personal vinculado a la entidad, será responsable de sus acciones como actor vial y deberá propender por su autocuidado, para lo cual, participará activamente en las diferentes actividades de promoción, prevención y mejoramiento continuo en torno a la Seguridad Vial, todo ello asociado al cumplimiento de las normas nacionales y procedimientos internos.

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 - AA.087
(EIESPINAL - TOLIMA)



SC6793-1





"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ARTÍCULO TERCERO. - Integración. El Comité de Seguridad Vial del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP estará integrado por:

- a) El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado;
- b) El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano o su delegado;
- c) El Auxiliar Administrativo o profesional de la oficina de Vicerrectoría administrativa o su delegado.
- d) El Vicerrector Administrativo
- e) El Profesional de SGSST

PARÁGRAFO 1°. El quórum decisorio y deliberatorio estará dado por el voto de la mayoría (simple) de sus miembros.

PARÁGRAFO 2°. Todos los miembros concurrirán con voz y voto.

PARÁGRAFO 3°. Los servidores públicos de las diferentes áreas funcionales del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP, otras entidades estatales y organizaciones particulares podrán ser invitados(as) a las reuniones del Comité de Seguridad Vial, conforme a los temas a tratar, precisando que su participación se hace en condición de invitados con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 4°. El Comité de Seguridad Vial se apoyará cuando requiera de personal idóneo en Seguridad Vial en Seguridad y Salud en el Trabajo, invitando a quienes por sus conocimientos y experiencia se requiera que intervengan con voz y sin voto.

ARTÍCULO CUARTO. - Alcance. El Comité de Seguridad Vial tendrá el siguiente alcance:

- a) Servir como instancia asesora de la alta dirección en materia de prevención de la accidentalidad vial al interior de la entidad;
 1. *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".*
 2. *Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.*
- b) Servir como mecanismo de coordinación entre los colaboradores de la entidad;
- c) Servir como escenario estratégico de participación en la planeación, implementación y ejecución de las distintas fases del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad;
- d) Servir como mecanismo de control y seguimiento de las acciones encaminadas al cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad;
- e) Servir como facilitador para la implementación de las buenas prácticas en seguridad vial de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - Funciones del Comité de Seguridad vial para cada uno de sus miembros.

La Alta Dirección del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL, en cabeza del Rector MARIO FERNANDO DIAZ PAVA, designa, define

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 - AA. 087
(EI ESPINAL - TOLIMA)



SC6793-1



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

y socializa las funciones de los integrantes del Comité de Seguridad Vial, de quienes sus cargos tienen total relación con las líneas de acción del PESV, de la siguiente manera:

Los compromisos de las Líneas de Acción definidas en el Decreto 1079 de 2015 serán responsabilidad de los siguientes colaboradores de la Institución:

Fortalecimiento de la Gestión Institucional:

LUIS ALBERTO VASQUEZ GUERRA

C.C. 93.124.958

Cargo: Asesor de Planeación

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos que amparan los pilares del PESV.
- b) En conjunto con el Comité de Seguridad Vial, analizar los resultados obtenidos del diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la Institución.
- c) Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción a la medida de cada uno de ellos.
- d) Definir los indicadores de ejecución y cumplimiento que permitirán realizar el debido control y eficacia de los programas planteados.
- e) Gestionar con la Alta Dirección, las aprobaciones que requiera el Comité de Seguridad Vial, en cuanto a documentos, presupuestos, etc.
- f) Elaborar informes periódicos para la Alta Dirección de la Institución, de control y otros interesados que den cuenta de las acciones y programas adelantados y por ejecutar, analizando el impacto, costo beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la Seguridad Vial.

Comportamiento Humano:

GLORIA INES OLAYA URUEÑA

C.C. 41.591.372

Cargo: Coordinador Grupo Interno de Talento Humano

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos correspondientes al pilar de comportamiento humano.
- b) Determinar a los proveedores idóneos que realizarán los exámenes médicos y psicométricos a los colaboradores que tienen rol de conductores contratados y a aquellos colaboradores que conduzcan vehículos propios o de la Institución en cumplimiento de los fines misionales de la misma.
- c) Definir los programas, métodos y procedimientos para la aplicación de la prueba de conducción Teórica y Práctica; que permitan establecer el nivel de confiabilidad en la conducción de los aspirantes a los diferentes cargos que tengan el rol de conductores en la Institución.
- d) Definir la periodicidad de la aplicación de las pruebas de control a los colaboradores que conduzcan vehículos en cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
- e) Presentar, discutir y determinar los programas de formación a desarrollar con los distintos actores de la vía que hacen parte de la Institución.
- f) Adoptar estándares de seguridad, que garanticen la integridad, bienestar y minimice los riesgos de un Accidente de Tránsito para el personal definido en el alcance del PESV.

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 - AA. 087
(EI ESPINAL - TOLIMA)



SC6793-1



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

- g) Programar fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los colaboradores que tienen rol de conductores de vehículos, personal administrativo y otros actores de la Institución.
- h) Definir campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante la vigencia del PESV.
- i) Establecer cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hacer seguimiento de las mismas.
- j) Elaborar informes periódicos de los indicadores de las actividades y resultados de la implementación del pilar asignado.

Vehículos Seguros:

LEOPODO CALDERON NUÑEZ

C.C. 93.120.762

Cargo: Auxiliar Administrativo Vicerrectoría Administrativa

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos correspondientes al pilar de vehículos seguros.
- b) Gestionar la homologación y actualización de las hojas de vida de los vehículos de la Institución, pertinentes al alcance del presente PESV.
- c) Realizar seguimiento a la vigencia de la documentación de los vehículos con el fin de que esta siempre se encuentre disponible y activa.
- d) Definir el procedimiento de reporte y atención de contingencias viales donde se involucren vehículos de la Institución y de aquellos de propiedad de los colaboradores y que se usen en actividades laborales.
- e) Definir los protocolos e instrumentos, socializar y gestionar la información derivada de las inspecciones pre operacionales a los vehículos de la Institución.

Infraestructura Segura:

SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE

C.C. 65.700.895

Cargo: Vicerrector Administrativo

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos correspondientes al pilar de infraestructura segura.
- b) Analizar los diferentes escenarios donde se han presentado accidentes e incidentes de los vehículos de la Institución en los últimos 2 años, para la realización de los rutogramas, según lo establezca el Comité de Seguridad Vial de la Institución.
- c) Mantener actualizados los rutogramas formulados por la Institución.
- d) Determinar las acciones de control de auditorías viales que se consideren pertinentes.
- e) Ejecutar o promover las campañas y acciones de divulgación de los rutogramas.
- f) Elaborar informes periódicos de los indicadores de las actividades y resultados de la implementación del pilar asignado.

Atención a víctimas:

EDGAR GOMEZ

C.C. 93.120.519

Cargo: Profesional de SGSST

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 - AA. 087
(EI ESPINAL - TOLIMA)



SC6793-1



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos correspondientes al pilar de atención a víctimas.
- b) Gestionar la actualización de los procedimientos de atención a víctimas, divulgarlos y promover simulaciones para su correcta interpretación.
- c) Promover la creación del equipo de Atención e Investigación de Accidentes de Tránsito, generando entrenamiento teórico práctico para el levantamiento de información en campo.
- d) Gestionar y participar en las investigaciones de los accidentes de tránsito, custodiando la información en el medio idóneo definido por la Institución.
- e) Gestionar la realización de los Talleres de Lecciones Aprendidas de aquellos colaboradores que se involucren en Accidentes de Tránsito, garantizando su divulgación.
- f) Elaborar informes periódicos de los indicadores de las actividades y resultados de la implementación del pilar asignado.
- g) Diseñar la matriz de accidentes e incidentes de tránsito y garantizar su debido diligenciamiento.

ARTÍCULO SEXTO. Reuniones del Comité. El Comité de Seguridad Vial se reunirá de la siguiente manera:

1. De manera ordinaria como mínimo dos (2) veces al año. Deberá convocarse con cinco (5) días hábiles de anticipación. La convocatoria enviada a los integrantes deberá señalar el orden del día e indicar fecha, hora y lugar de la reunión.
2. De manera extraordinaria cada vez que se considere necesario a solicitud de cualquiera de sus integrantes. Debe convocarse con tres (3) días hábiles de anticipación adjuntando orden del día e indicando fecha, hora y lugar de la reunión.

En cada reunión se deben analizar y evaluar las novedades presentadas, hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones e indicadores definidos, diseñar las actividades, planes y cronogramas a desarrollar en el período siguiente.

Los integrantes del comité podrán enviar sus sugerencias e inquietudes sobre los temas a tratar con cinco (5) días hábiles de anticipación para las reuniones de carácter ordinario, y con tres (3) días hábiles de anticipación para las reuniones de carácter extraordinario, salvo casos o eventos de urgencia en los que deba convocarse de forma inmediata.

ARTÍCULO SEPTIMO. Actas de las reuniones. Las recomendaciones, decisiones y demás actuaciones del Comité de Seguridad Vial constarán en actas que se suscribirán por todos los miembros asistentes.

ARTÍCULO OCTAVO. Secretaría. El Comité de Seguridad Vial en pleno elegirá al Secretario(a) del mismo, escogido de la mayoría (simple) de sus miembros.

ARTÍCULO NOVENO. Funciones de la Secretaría del Comité de Seguridad Vial. Son funciones de la Secretaría del Comité, las siguientes:

- a) Convocar a las reuniones ordinarias;
- b) Verificar el quórum;
- c) Elaborar las actas de las reuniones del Comité;
- d) Recopilar y consolidar la información necesaria para reportar el seguimiento de la Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV);

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 - AA. 087
(El ESPINAL - TOLIMA)



SC6793-1



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

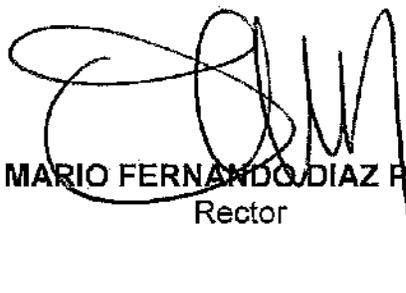
NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

- e) Elaborar y presentar al Comité de Seguridad Vial el informe de avance semestral de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV);
- f) Guardar y custodiar en debida forma las Actas de Comité y Registros Documentales;
- g) Realizar seguimiento a los compromisos derivados de las reuniones del Comité de Seguridad Vial.

Dada en el Espinal Tolima, a los doce (12) días del mes de julio de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARIO FERNANDO DIAZ RAVA
Rector



Proyecto: Sandra Piedad Riaño Bustamante
Vicerrectora Administrativa



Vo. Bo. Arturo Hernández Pereira
Asesor Jurídico

